



00116 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO, el expediente N° 33/16 de fecha 15 de enero de 2016, y el Acuerdo Paritario para el Personal Docente de fecha 11 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Paritario del día 11 de julio de 2017, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Federación Argentina de Educación de la República Argentina (FAGDUT) y la Unión Docentes Argentinos (UDA), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias y la Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias;

Que, se han acordaron distintos aumentos y recomposiciones salariales para docentes de las Universidades Nacionales en cuatro etapas;

Que, el aumento salarial para los docentes universitarios acordado en su primera etapa dispone un incremento a partir del 01/03/2017 en un 4% (cuatro) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2017, según los montos por categorías;

Que, la segunda etapa, el aumento salarial para los docentes universitarios acordado dispone un incremento a partir del 01/06/2017 en un 6% (seis) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/03/2017, según los montos por categorías;

Que, la tercera etapa el aumento salarial para los docentes universitarios acordado dispone un incremento a partir del 01/09/2017 en un 8% (ocho) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/06/2017, según los montos por categorías;

Que, la cuarta etapa el aumento salarial para los docentes universitarios acordado dispone un incremento a partir del 01/11/2017 en un 3 % (tres) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/09/2017, según los montos por categorías

Que, en función a lo previsto en las actas paritarias se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa a saber:

- a) a partir del 01/01/17 Pesos Veintitrés mil ochocientos ochenta y uno (\$ 23.881) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos Once mil novecientos cuarenta y uno (\$11.941) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Cinco mil novecientos setenta (\$5.970) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de

Jorge Ezequiel Ivañis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

2da.
Nahuel Bochara Arcuri
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00116 / 17

Universidad Nacional de Lanús

- b) a partir del 01/07/17 Pesos Veintiséis mil doscientos cincuenta y dos (\$26.252) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos Trece mil ciento veintiséis (\$13.126) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Seis mil quinientos sesenta y tres (\$6563) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de 2da.
- c) a partir del 01/01/18 Pesos Veintiocho mil ciento cuarenta y ocho (\$28.148) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos catorce mil setenta y cuatro (\$14.074) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Siete mil treinta y siete (\$7.037) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de 2da.
- d) a partir del 01/07/18 Pesos Veintinueve mil seiscientos veintinueve (\$29.629) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos Catorce mil ochocientos catorce (\$14.814) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Siete mil cuatrocientos siete (\$7.407) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de 2da;

Que, asimismo se dispone a partir del 01/11/2017 incrementar un dos por ciento (2%) el salario básico de cada categoría, vigente al 01/09/2017, en concepto de jerarquización de la labor docente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15);

Que, se acuerda una recomposición del nomenclador universitario, modificando las relaciones vigentes entre el cargo de Profesor Titular y Ayudante de Primera con la misma dedicación y antigüedad, de 1.74 a 1.76 a partir de 01/11/2017;

Que la propuesta fue tratada en reunión por la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior, sin encontrar objeciones;

Que el Consejo Superior en su 6ª Reunión del año 2017 ha analizado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que este Consejo Superior resulta competente para normar sobre el particular a tenor de lo dispuesto por el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nahuel Bechara Arcuri
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00116 / 17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2017, a partir del 01/03/2017, según los montos por categorías detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del seis por ciento (6%) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/03/2017, a partir del 01/06/2017, según los montos por categorías detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del ocho por ciento (8%) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/06/2017, a partir del 01/09/2017, según los montos por categorías detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del tres por ciento (3%) sobre el salario básico vigente de cada categoría al 01/09/2017, a partir del 01/11/2017, según los montos por categorías detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Aprobar la garantía salarial remunerativa a partir del 01/01/17 Pesos Veintitrés mil ochocientos ochenta y uno (\$ 23.881) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos Once mil novecientos cuarenta y uno (\$11.941) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Cinco mil novecientos setenta (\$5.970) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de 2da.

ARTICULO 6º: Aprobar la garantía salarial remunerativa a partir del 01/07/17 Pesos Veintiséis mil doscientos cincuenta y dos (\$26.252) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos Trece mil ciento veintiséis (\$13.126) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Seis mil quinientos sesenta y tres (\$6563) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de 2da.

ARTICULO 7º: Aprobar la garantía salarial remunerativa a partir del 01/07/18 Pesos Veintinueve mil seiscientos veintinueve (\$29.629) para los salarios docentes con cargos de dedicación exclusiva, Pesos Catorce mil ochocientos catorce (\$14.814) para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Siete mil cuatrocientos siete (\$7.407) para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría de ayudante de 2da;

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nahuel Béchara Arcuri
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00116 / 17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 8º: Otorgar al Personal Docente un incremento del 2% partir del 01/11/2017 del salario básico de cada categoría, vigente al 01/09/2017, en concepto de jerarquización de la labor docente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15).

ARTÍCULO 9: Aprobar la recomposición del nomenclador universitario, modificando las relaciones vigentes entre el cargo de Profesor Titular y Ayudante de Primera con la misma dedicación y antigüedad, de 1.74 a 1.76, a partir de 01/11/2017, resultando los salarios básicos iniciales para cada categoría y dedicación que se detallan en el Anexo I.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Iwanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nahuel Bechara Arcuri
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

INCREMENTO SALARIOS BÁSICOS POR CATEGORÍA Y ETAPAS

Dedicación	Cargo	Desde 01/03/2017		Desde 01/06/2017		Desde 01/09/2017		Desde 01/11/2017	
		Incremento	Nuevo Básico Vigente						
Exclusiva	Titular	1.033,97	26.882,60	1.612,93	28.495,53	2.279,64	30.775,17	1.910,18	32.685,35
	Asociado	924,05	24.024,40	1.441,42	25.465,82	2.037,27	27.503,09	1.653,73	29.156,82
	Adjunto	814,12	21.166,20	1.269,93	22.436,13	1.794,89	24.231,02	1.397,26	25.628,28
	JTP	704,19	18.308,00	1.098,44	19.406,44	1.552,52	20.958,96	1.140,79	22.099,75
	Ayudante de 1era.	594,27	15.449,80	926,94	16.376,74	1.310,14	17.686,88	884,34	18.571,22
Semlexcl.	Titular	517,00	13.441,30	1.612,90	14.247,75	1.139,82	15.387,57	955,09	16.342,66
	Asociado	462,03	12.012,20	720,71	12.732,91	1.018,63	13.751,54	826,85	14.578,39
	Adjunto	407,07	10.583,10	634,95	11.218,05	897,44	12.115,49	698,64	12.814,13
	JTP	352,10	9.154,00	549,22	9.703,22	776,26	10.479,48	570,38	11.049,86
	Ayudante de 1era.	297,14	7.724,90	463,46	8.188,36	655,07	8.843,43	442,17	9.285,60
Simple	Titular	258,44	6.720,50	403,27	7.123,77	569,90	7.693,67	477,53	8.171,20
	Asociado	231,00	6.006,00	360,36	6.366,36	509,31	6.875,67	413,42	7.289,09
	Adjunto	203,56	5.291,50	317,45	5.608,95	448,72	6.057,67	349,30	6.406,97
	JTP	176,02	4.576,90	274,64	4.851,54	388,12	5.239,66	285,19	5.524,85
	Ayudante de 1era.	148,57	3.862,40	231,72	4.094,12	327,53	4.421,65	221,08	4.642,73
	Ayudante de 2da.	118,83	3.089,90	185,40	3.275,30	262,02	3.537,32	176,87	3.714,19

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nataniel Bechara Arcuri
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús